



Confederación Argentina de Judo

Vocalía Técnica Nacional

Dirección Deportiva

Nacional

---

# Liga Nacional de Clubes de Judo República Argentina



# Reglamento Año 2010

## INDICE

TAPA

Página Nº 1.

INDICE

Página Nº 2.

OBJETIVO

Página Nº 3. A 4.

RESUMEN DE FECHAS AÑO 2010.

Página Nº 5. A 6.

REGLAS GENERALES

Página Nº 7. A 19.

ORGANIZACIÓN

Página Nº 20. A 28.

REGLAMENTACIÓN

Página Nº 29. A 36.

## PUBLICIDAD EN EL JUDOGI

Página N° 37. A 38.

## ANEXOS 01 al 06

Página N° 39. A 40.

## IDEA, CREACIÓN Y DESARROLLO

### ANTECEDENTES DEL CREADOR

Página N° 41.

## REFERENCIAS

Fechas e Importes **Color Rojo.**

Agregación: **Color Verde.**

# OBJETIVO

1. Estipular el logo que se presenta en la página N° 1, como el que identifique a la **LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO** en la República Argentina.
2. Asociar a esta Liga a entidades que practiquen el deporte del **JUDO**, a los efectos de coordinar la acción de todas ellas en pro de la difusión del deporte y de su práctica disciplinada.
3. Organizar las competencias de la **Liga Nacional de Clubes de Judo**, elaborando las bases de la competencia en todos aquellos aspectos que se incidan en el sistema, participación, fiscalización y desarrollo de los mismos.
4. Representar a las instituciones asociadas, arbitrando las medidas tendientes a lograr los recursos genuinos que compensen las erogaciones de la actividad en pro del fomento del deporte del **JUDO**.

5. Crear una nueva herramienta deportiva dentro de la Confederación Argentina de Judo para difundir el judo en todo el territorio nacional.
6. Exaltar y difundir la competencia por equipos en todas las categorías oficiales de la CAJ, en las ramas masculina y femenina respectivamente.
7. Jerarquizar la **Liga Nacional de Clubes de Judo** permitiendo la participación de judocas extranjeros en los distintos equipos participantes.
8. Promover el ingreso de auspiciantes al **JUDO** por medio de herramientas y elementos que faciliten su inserción en nuestro deporte.
9. Promover el márketing en la Liga Nacional de Clubes de Judo por medio de herramientas y elementos que faciliten su inserción en el deporte del JUDO:
10. Promover el inicio de la televisación del judo, realizando los contactos necesarios a fin que la **Liga Nacional de Clubes de Judo** llegue a todos hogares del país.
11. Promover el inicio de la televisación del judo a través de Internet realizando los contactos necesarios a fin que la **Liga Nacional de Clubes de Judo** llegue a todos hogares del país por medio de una computadora.
12. Promover el **EVENTO FINAL** de la **LNCJ**. (Nombre a determinar).
13. Establecer la copa (Nombre a determinar), a la Federación afiliada a la CAJ que obtenga mayor cantidad de puntos a lo largo de todas fechas en que se dispute anualmente la LNCJ en virtud a las instituciones que la representan.
14. Culminar el año con una fiesta general que involucre a todo el país y a todas las Federaciones del país y a toda la familia del judo argentino.

# RESUMEN DE FECHAS Y PAGOS AÑO 2010

1. Fechas oficiales de la LNCJ para el año 2010.

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| a. Primera fecha de la LNCJ: | 28 al 30 de Mayo de 2010.              |
| b. Segunda fecha de la LNCJ: | 20 al 22 o 27 al 29 de Agosto de 2010. |
| c. Tercera fecha de la LNCJ: | 26 al 28 de Noviembre de 2010.         |

2. El **LIBRO DE PASES**, se apertura el 01 de Marzo de 2010 y cerrara el 02 de Mayo de 2010.

3. La fecha de vencimiento para presentar la **Lista de Buena Fe operara el 9 de Mayo de 2010.**
4. La fecha de vencimiento para presentar la Lista de Buena Fe definitiva en cada evento **indicando el peso de cada competidor** y los datos descriptos en el punto K - 1.- será la siguiente:
  - a. Primera fecha de la LNCJ: 09 de Mayo de 2010.
  - b. Segunda fecha de la LNCJ: 01 de Agosto de 2010.
  - c. Tercera fecha de la LNCJ: 01 de Noviembre de 2010.
5. Fechas sujetas a eventuales cambios de acuerdo al calendario de la Confederación Argentina de Judo.
6. El derecho de **participación o inscripción en la LNCJ por cada fecha para el año 2010 será de \$600 (pesos SEISCIENTOS) por equipo.**
7. El derecho de **afiliación anual** de una institución en la Liga Nacional de clubes de Judo, **a partir del año 2010 será de:**
  - a) Liga de Honor \$ 500
  - b) Primera División \$ 400
  - c) Segunda División \$ 300
  - d) Tercera División \$ 200
  - e) División Juvenil \$ 300
8. Conformada las distintas categorías de la liga, cada club, institución, gimnasio o establecimiento educacional podrá vender su plaza únicamente dentro de las categorías que se detallan a continuación cuyo importe será establecido por la LNCJ por año calendario a partir del año 2010.

**Año 2010:**

- a) Liga de Honor \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)
  - b) Primera División \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil)
  - c) Segunda División Libre
9. Valor del pase:
    - A. Se estipula que el valor del pase para los judocas en la siguientes:**
      - a. Liga de Honor Año 2010 Sin Cargo
      - b. Liga de Primera División Sin Cargo.
  - 10. Porcentajes a aplicar en compra de una plaza o pase de un judoca.**
    - a. 60% para la institución que otorga el pase o vende la plaza.
    - b. 40% para la LNCJ.

# REGLAS GENERALES

## A.- DENOMINACIÓN

1. Con la denominación de **LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO**, se disputara anualmente un torneo de Judo en varias fechas a determinar (Ej. Primera, segunda tercera etc.) y una última fecha por año calendario denominada **EVENTO FINAL de LNCJ** (Nombre a determinar), todos en el territorio de la República Argentina bajo la organización de la **Liga Nacional de Clubes de Judo**, los que se regirán por las disposiciones vigentes en el

2. La **Liga Nacional de Clubes de Judo de la REPUBLICA ARGENTINA** es una **HERRAMIENTA DEPORTIVA** de la **CONFEDERACION ARGENTINA de JUDO**, por lo cual es propiedad y pertenece a la CAJ. Su desarrollo, organización y demás responsabilidades, son subsidiadas y pertenecen a la **DIRECCION DEPORTIVA NACIONAL de la CAJ**.
3. La Liga Nacional de Clubes de Judo podrá utilizar la siguiente sigla a los efectos administrativos, difusión, propaganda o a los fines que la misma estipule: **LNCJ**.

## **B.- AUTORIDADES**

1. Las autoridades de la Liga Nacional deberán ser personas de existencia real con conocimientos de judo (Preferentemente cinturones negros), con domicilio legal registrado en la República Argentina.
2. Las autoridades de la **Liga Nacional de Clubes de Judo** serán designadas por la Confederación Argentina de Judo por un periodo de cuatro (4) años en virtud a los ciclos olímpicos. Primer periodo 2009 a 2012.
3. Son autoridades de la Liga Nacional de Clubes de Judo conformando la Comisión Directiva los siguientes cargos:
  1. El Presidente de la Confederación Argentina de Judo.  
*Cr. Oscar Oreste Cassinerio 7mo Dan.*
  2. El Vicepresidente de la Confederación Argentina de Judo.  
*Lic. Luis Meritello 6to Dan (A cargo de los recursos económicos).*
  3. El Secretario de la Confederación Argentina de Judo.  
*Profesor Eduardo Mariño Rey 5to Dan.*
  4. El Director Deportivo de la Confederación Argentina de Judo.  
*Profesor Eduardo Daniel Fernández 6to Dan*
  5. Vocero Periodístico  
*Sr. Hector Grines*
  6. Asesor en Marketing y comercializadora de la CAJ  
*Learnmedia productora de medios y eventos*

## **C.- PARTICIPANTES**

1. En la **Liga Nacional de Clubes de Judo** participaran entidades que se encuentren registradas y/o afiliadas a las Federaciones Provinciales que a su vez se encuentren enroladas y/o afiliadas a la Confederación Argentina de Judo,

2. Todos los equipos que se inscriban a efectos de participar de la presente **Liga Nacional de Clubes de Judo**, deberán contar con el aval de **UNA FEDERACION PROVINCIAL** que esté afiliada a la Confederación Argentina de Judo. Debiendo firmar la presente inscripción el presidente de la misma en carácter de **DECLARACION JURADA**, avalando los datos y certificando a que club, instituto, asociación o ente educativo pertenecen los judocas.
3. La **Confederación Argentina de Judo** y la **LNCJ**, se reservan el derecho de realizar invitaciones especiales para participar en cada edición.
4. La **Confederación Argentina de Judo** y la **LNCJ**, se reservan el derecho de admisión y o permanencia en cada evento o reunión que organicen.

#### **D.- ALIANZAS DEPORTIVAS**

1. Las alianzas deportivas se formalizaran **SOLAMENTE** de la siguiente forma:
2. En la rama masculina:
  - 2-1. Liga de Honor:

Entre **dos** clubes, institutos, gimnasios, asociaciones o establecimientos educativos, por intermedio de la planilla de inscripción a cada liga, según corresponda al año de realización de la misma. **Anexo N° 2.-**
  - 2-2. Liga de Primera División:

Entre **dos o tres** clubes, institutos, gimnasios, asociaciones o establecimientos educativos, por intermedio de la planilla de inscripción a cada liga, según corresponda al año de realización de la misma. **Anexo N° 2.-**
3. En la rama femenina:

Liga de Honor Entre **dos o tres** clubes, institutos, gimnasios, asociaciones o establecimientos educativos, por intermedio de la planilla de inscripción a cada liga, según corresponda al año de realización de la misma. **Anexo N° 2.-**
4. Las alianzas entre clubes, institutos, gimnasios o establecimiento educacionales, deberán ser:

#### **A.- Masculina Liga de Honor:**

**A-1. Primera prioridad:** Alianzas entre dos instituciones de una misma Federación. (Aval federativo de una federación).

**A-2. Segunda prioridad:** Alianzas entre dos instituciones de dos Federaciones distintas. (Aval federativo de dos federaciones).

### **B.- Masculina Liga de Primera División:**

**B-1. Primera prioridad:** Alianzas entre dos o tres instituciones de una misma Federación. (Aval federativo de una federación).

**B-2. Segunda prioridad:** Alianzas entre dos instituciones de una Federación y una institución de otra Federación. (Aval federativo de dos federaciones).

**B-3. Tercera prioridad:** Alianzas entre tres instituciones de tres Federaciones distintas. (Aval federativo de tres federaciones).

### **C.- Femenina Liga de Honor:**

**C-1. Primera prioridad:** Alianzas entre dos o tres instituciones de una misma Federación. (Aval federativo de una federación).

**C-2. Segunda prioridad:** Alianzas entre dos instituciones de una Federación y una institución de otra Federación. (Aval federativo de dos federaciones).

**C-3. Tercera prioridad:** Alianzas entre tres instituciones de tres Federaciones distintas. (Aval federativo de tres federaciones).

5. Una vez dispuesto el nombre oficial del equipo, deberá obtener el **aval federativo** según la alianza en virtud a la cantidad de federaciones representadas por cada fusión o unión en cada equipo.
6. Realizada una alianza entre dos instituciones para participar en una, dos o más categorías de la LIGA, según corresponda, todos los equipos que se inscriban deberán ser registrados con el **MISMO NOMBRE**.
  - i. **Ejemplo 1:** Alianza entre Independiente y Talleres, donde el nombre del equipo será: LOS ROJOS; si inscriben dos equipos los nombres deberán ser Los Rojas A y Los Rojas B.
  - ii. **Ejemplo 2:** Alianza entre Independiente, Talleres y Club Italiano, (Competencia femenina), donde el nombre del equipo será: LOS GRANDES TALLERES ROJOS; si inscriben dos equipos los nombres deberán ser Los Grandes Talleres Rojos A y Los Grandes Talleres Rojos B.
7. El hecho de que una institución realice una segunda alianza, cambiando la institución con la cual efectúa esa nueva relación, deberá inscribir el o los equipos con otro nombre en relación a la primera unión deportiva en la **LNCJ**.

8. El acto de la alianza entre instituciones se consolida con la aceptación de la segunda institución por medio de la planilla que se adjunta con **Anexo N° 2.-**, la cual debe ser presentada ante las autoridades de la **LNCJ**.

#### **E.- INSCRIPCION DE UNA INSTITUCION EN LA LIGA.**

En el acto de inscripción ante la Liga Nacional de Clubes de Judo, las entidades deberán cumplimentar los siguientes requisitos.

1. Estar asociado a la Liga Nacional de Clubes de Judo abonando el arancel correspondiente por año calendario.
2. Presentar la solicitud de inscripción donde conste con carácter de declaración jurada que se conoce el presente reglamento y se le dará fiel cumplimiento, constituyendo domicilio legal y consignando, número de teléfono, fax, y tres mail de contacto **Anexo N° 1.-**
3. Consignar quien será el delegado de la institución, con aclaración de nombre y apellido, domicilio particular, número de teléfono, fax y mail de contacto. ; el que representara a la institución en las pertinentes reuniones o citaciones, considerándose el representante del equipo. **Anexo N° 3.-**
4. Presentar lista de buena por cada equipo participante independiente de la categoría que reviste. **Anexo N° 2.-**

#### **F.- LOGOS, LOGOTIPOS E IDENTIFICACIONES**

1. Presentar ante la **CD** de la **LNCJ** el logo y/o mascota que identifique a la institución durante la disputa de los distintos torneos programados por la **Liga Nacional de Clubes de Judo**.
2. Todos los equipos podrán diseñar sus equipos (conjuntos) o ropa que lo identifique como tal, los cuales deberán tener con carácter de **OBLIGATORIEDAD** el escudo o distintivo que se apruebe y que identifique a la **LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO** de la Republica Argentina.
3. El mismo se deberá colocarse en el lado apuesto al corazón en todo tipo de indumentaria que se utilice durante la disputa de las distintas fechas que compondrán la disputa anual de cada edición de la LNCJ.

#### **G.- ESTADIOS**

1. Los organizadores de competencias, según la designación de la **LNCJ**, deberán presentar ante las autoridades de la **Liga Nacional de Clubes de Judo** el estadio que será utilizado para la competencia a efectos de su aprobación.

2. Todos los estadios deberán ser cubiertos, con capacidad para no menos de 2000 personas y contar con espacios suficientes para la colocación de publicidad alrededor del área de competencia y stand de propaganda en las inmediaciones o debajo de las tribunas. Se adjunta plano de medidas.

#### **H.- ARANCELES**

1. Abonar los aranceles reglamentarios en tiempo y forma que determinen las autoridades de **LNCJ**.

#### **I.- DENOMINACION O NOMBRES DE LOS EQUIPOS**

1. Los equipos podrán ser inscriptos en la competencia con la denominación de Club, Instituto, Gimnasio, Establecimiento Educacional o de una marca comercial (con las respectivas autorizaciones firmadas por escrito y presentadas ante la LNCJ). **Anexo N°7.**; o con una conjunción de un nombre de un club, instituto, establecimiento educacional, seguido de una marca comercial o viceversa.
2. Dicho nombre será el oficial a todos los efectos relacionados o derivados de la competencia.
3. Los nombres de los equipos deben responder a clubes, institutos, gimnasios etc. o en su defecto deberán ser enunciados dentro de normas de buena educación y de buenas costumbres, los mismos deben ser aprobados al momento de su inscripción por las autoridades de LNCJ.

#### **J.- LISTA DE BUENA FE DE EQUIPOS Y DELEGACIONES**

1. Los clubes, institutos, gimnasios, establecimientos educacionales o marca comercial asignada a un equipo; que participen en las distintas categorías de la Liga Nacional de Clubes de Judo procedan a presentar una **LISTA DE BUENA FE** dentro del plazo establecido por año calendario a las autoridades de la LNCJ.
2. Cada año, previo al inicio de la temporada de la LNCJ, los clubes, institutos etc., incluirán los judocas ya registrados para su club, institución etc., y los que incorporen a su equipo en la nueva temporada, respetando los cupos establecidos en el presente reglamento.

#### **K.- REQUISITOS DE LA LISTA DE BUENA FE**

1. Los clubes que participen de las distintas categorías de la Liga Nacional de Clubes de Judo, procederán a presentar una **LISTA DE BUENA FE**.
2. La lista deberá constar con los siguientes datos **por cada integrante**:

- Apellido y Nombre.
- Fecha de Nacimiento.
- Nacionalidad.
- Número de Documento y Tipo.
- Nombre del club o institución que representa, la cual debe estar afiliado a una federación provincial.
- Los judocas extranjeros podrán ser reemplazados ÚNICAMENTE por otros judocas extranjeros.
- Se entiende como judoca extranjero la persona de otra nacionalidad que no sea argentino nativo o nacionalizado.
- **NO DEBE PONER LA DIVISION DE PESO.**

1. La fecha de vencimiento para presentar la Lista de Buena Fe operara del 16 de Abril al 30 de Abril del año 2010.

#### **L.- REQUISITOS DE LA LISTA DE BUENA FE EN CADA EVENTO O FECHA.**

1. En cada evento o fecha de la LNCJ, la institución deberá enviar a la Dirección Deportiva Nacional la nomina de judocas participantes, en función a la lista de buena fe presentada al momento de la inscripción original, indicando:
  - ✓ Apellido y Nombre.
  - ✓ Fecha de Nacimiento.
  - ✓ Numero de Documento.
  - ✓ Nombre del club o institución que representa y que está afiliado a una federación provincial.
  - ✓ **Peso del Judoca.**
2. En cada evento o fecha podrá variar el peso de cada competidor pero **no la lista de buena fe entregada originalmente a la DDN.**
3. La fecha de vencimiento para presentar la Lista de Buena Fe en cada evento **indicando el peso de cada competidor** y los datos descriptos en el punto K
  - 1.- será la siguiente:
 

|                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| a) Primera fecha de la LNCJ: | 07 de Mayo de 2010.      |
| b) Segunda fecha de la LNCJ: | 01 de Agosto de 2010.    |
| c) Tercera fecha de la LNCJ: | 01 de Noviembre de 2010. |
4. La lista de buena fe estará compuesta por hasta diez (10) judocas como máximo en la rama masculina nueve (9) judocas como máximo en la rama femenina.
5. Dentro de los diez (10) judocas masculinos y nueve (9) judocas femeninos podrá inscribir hasta un máximo de dos (2) extranjeros.
  - A. Ejemplos Masculinos
    - a) Equipo compuesto de diez (10) judocas argentinos.

- b) Equipo compuesto de nueve (9) judocas argentinos y un (1) judoca extranjero.
- c) Equipo compuesto de ocho (8) judocas argentinos y dos (2) judocas extranjeros.

#### B. Ejemplos Femeninos:

- a) Equipo compuesto de nueve (9) judocas argentinos.
- b) Equipo compuesto de ocho (8) judocas argentinos y una (1) judoca extranjera.
- c) Equipo compuesto de ocho (8) judocas argentinos y dos (2) judocas extranjeras.

### LL.- VENCIMIENTO DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LISTAS DE BUENA FE.

1. El vencimiento de la fecha de presentación de las listas de buena fe es **IMPOSTERGABLE** y se entiende como tal la recepción efectiva de las mismas ante el Director Deportivo Nacional de la Confederación Argentina de Judo.
2. **Año 2010:** La presentación de la Lista de Buena Fe operara del 16 de Abril al 30 de Abril del año 2010.
3. Las **AUTORIDADES** de la **LNCJ** podrá disponer en forma inapelable la **BAJA** de los judocas que no se ajusten a las reglamentaciones vigentes.
4. Las listas de **BUENA FE** deben ser **INEXCUSABLEMENTE**, certificadas por la **FEDERACION** que le otorgue el aval correspondiente.

### M.- TITULARIDAD DE LOS JUDOCAS

1. El club o institución que participe de la **LNCJ** deberá acreditar de la siguiente forma la inscripción de un nuevo competidor.
  - a) Por intermedio de la planilla de inscripción de un nuevo competidor. (que no haya participado nunca en una competencia de la LNCJ).
  - b) A través del pase otorgado por el equipo donde participo en la última competencia realizada, con el aval del delegado o dueño del equipo y el presidente de la Federación a la cual pertenecía dicho equipo. **Anexo N° 4.-**

### N.- PASES:

1. Registrados los equipos a través de la primera competencia en representación de un club, institución, gimnasio o establecimiento educacional, los integrantes de cada equipo quedaran registrados como representante de dicho equipo.

2. En caso que un judoca que integre un equipo registrado, solicite el pase para representar a otro en virtud de las reglas competitivas este será otorgado por la Liga Nacional de Clubes de Judo por intermedio de las autoridades de la LNCJ. **Anexo N° 4.-**
3. Para que un pase sea otorgado el equipo o quien solicite el correspondiente pase deberá estar al día en sus pagos con la LNCJ, tampoco podrá exhibir sanción alguna, deportiva o administrativa.
4. El importe de dicho pase será a designar por año calendario; para cada judoca que lo solicite sin distinción de categorías.
5. Solo se permitirá el pase de atletas entre equipos al finalizar todas fechas que se estipulen por año calendario.
6. Se permitirá la incorporación de nuevos atletas hasta completar cinco titulares y tres suplentes por equipos; siempre y cuando que no se hallen registrados para ningún equipo que este participando.
7. Si un equipo deja de competir en forma definitiva, sus integrantes quedaran en libertad de acción otorgándoles el **PASE LIBRE**, siempre que no tengan deudas con la LNCJ, **EXCLUSIVAMENTE al finalizar el año calendario (31 de Diciembre de cada año).**
8. Para que la LNCJ otorgue el pase libre a judocas de una institución que no participara más en la LNCJ, dicha institución deberá formalmente (por carta) enviar la baja a la CD de la Liga Nacional de Clubes de Judo.
9. Para que un judoca sea considerado con **PASE LIBRE**, la LNCJ comunicara en forma escrita al judo argentino la nomina de judocas que han sido alcanzados con esta determinación.
10. Si un judoca no compite por el término de **DOS AÑOS** en forma consecutiva y sin intervalos en competencias de la LNCJ quedara automáticamente en condición de **LIBRE** y obtendrá la condición de **PASE LIBRE.**
11. El **LIBRO DE PASES**, se apertura el 1 de Marzo del 2010 y cerrara el 15 de Abril de 2010. Los pases se deberán realizar a través de la planilla confeccionada a tal fin.

#### **N.- VALOR DEL PASE:**

1. Se estipula el valor del pase para los judocas en las siguientes cifras:

o Liga de Honor \$ 500.

- Liga de Primera División Sin Cargo.

## 2. Porcentajes del pase de un judoca.

- 60% para la institución que otorga el pase.
- 40% para la LNCJ.

### Ñ.- CREDENCIAL DEL JUDOCA

1. Se otorgara una credencial de la **LNCJ** que lo acredite para participar en representación un equipo inscripto en la **LNCJ** y con el fin de ser presentada al momento de su pesaje, al llegar al stand-by y/o durante el transcurso de una competencia. **Anexo N° 5.-**

### O.- DOPING

1. La Confederación Argentina de Judo tendrá la facultad de realizar controles de doping en cada una de las competencias de la **LNCJ**, por medio de los resortes que se establecen a nivel Nacional y en base la reglamentación que ejerce la Organización Mundial Antidopaje - WADA.
2. De igual forma se estipularan las penas en virtud a la legislación nacional y los reglamentos de la Organización Mundial antidopaje WADA:

### P.- INDUMENTARIA DE OFICIALES DE COMPETENCIA Y JUECES

1. El personal afectado a la mesa de control será uniformado, en virtud a la época del año en que se realicen las competencias (estación climática).
2. Con respecto a los árbitros los mismos deberán presentarse con el uniforme reglamentario de la Federación Internacional de Judo; admitiendo el uso de una remera identificatoria para el arbitraje en virtud a la fecha del año en que se realicen las competencias (estación climática).

### Q.- ARANCELES

1. El derecho de **afiliación anual** de una institución en la Liga Nacional de clubes de Judo, **a partir del año 2010 será de:**
  - Liga de Honor \$ 500
  - Primera División \$ 400
  - Segunda División \$ 300
  - Tercera División \$ 200
  - División Juvenil \$ 300
2. El derecho de **participación o inscripción en la liga por cada fecha para el año 2010 será de \$600 (pesos SEISCIENTOS) por equipo.**
3. El derecho de participación o inscripción en la liga por cada fecha para el año 2011 se estipulara en el mes de Marzo del año 2011.

4. Los presentes importes se ajustaran en virtud a los costos operativos y/o administrativos de la LNCJ.

## **R.- DERECHO A LA PLAZA:**

1. Conformada las distintas categorías de la liga, cada club, institución, gimnasio o establecimiento educacional podrá vender su plaza únicamente dentro de las categorías que se detallan a continuación cuyo importe será establecido por la LNCJ por año calendario a partir del año 2010.

### **2. Año 2010:**

- |                     |            |
|---------------------|------------|
| a) Liga de Honor    | \$ 5.000.- |
| b) Primera División | \$ 4.000.- |
| c) Segunda División | Libre      |

### **3. Porcentajes de la compra de la plaza:**

- a) 60% para la institución que vende la plaza.
- b) 40% para la LNCJ.

### **4. Forma de pago:**

La LNCJ recepcionará el total del importe indicado en la cuenta oficial de la Confederación Argentina de Judo.

Cuenta corriente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA denominada CONFEDERACION ARGENTINA DE JUDO, SUCURSAL ALTO ALBERDI – CORDOBA N° 13911119/50.

### **6 Forma de recepción del pago:**

La Liga Nacional de Clubes de Judo procederá a entregar a la entidad vendedora por intermedio de la Confederación Argentina de Judo el 60 % indicado en el punto 4 – a) a través de un valor emitido por la CAJ con firma del presidente y tesorero de la entidad madre del judo argentino.

## **S.- RECAUDACION DE LA LIGA NACIONAL**

Lo recaudado en concepto de afiliaciones será destinado a la LNCJ en concepto de gastos de administración, operativos y de organización.

## **T.- REPARTO DE PREMIOS POR DIVISION:**

### **Edición 2010.**

El 100% de las inscripciones en las ramas masculina y femenina se repartirán en premios de la siguiente forma:

- Al 1ro. 30%.
- Al 2do. 20%
- Al 3ro. 15%
- Al 4to. 15%
- Al 5to. 10%
- Al 6to. 10%

## **U.- PREMIACION:**

1. Se entregaran medallas o copas a todos los integrantes (5 titulares, 3 suplentes, 2 extranjeros 1 técnico y 1 delegado) de cada equipo que clasifique en 1er, 2do y los dos 3ros puestos por cada división que se dispute.

### **2. Liga de Honor Masculina y Liga de Honor Femenina:**

- a) Primer evento clasificatorio:  
Se entregaran premios a los clasificados 1ro, 2do y dos 3ros.
- b) Segundo evento clasificatorio:  
Se entregaran premios a los clasificados 1ro, 2do y dos 3ros.
- c) Evento Final.  
Se entregaran premios a los cuatro equipos clasificados para disputar el evento final con nombre a determinar.

### **3. Liga de Primera División Masculina:**

- a) Primer evento clasificatorio:  
Se entregaran premios a los clasificados 1ro, 2do y dos 3ros.
- b) Segundo evento clasificatorio:  
Se entregaran premios a los clasificados 1ro, 2do y dos 3ros.
- c) Evento Final.  
Se entregaran premios a los cuatro equipos clasificados para disputar el evento final por dos plazas para ascender a la División de honor en el año 2011.

## **V.- CONFERENCIA DE PRENSA**

1. Los integrantes de los equipos que culminen la competición en el primer lugar tienen la obligación de concurrir a la conferencia de prensa que se desarrollara a tal fin con ropa que identifique a su equipo y con el logo de la **LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO**.

## **W.- ACTO DE INAGURACION**

1. Todas competencias realizadas en el ámbito de la **LNCJ** contara con un acto de inauguración, el cual no superara los cuarenta y cinco (45) minutos, disponiendo a los equipos participantes sobre el tatami, el acto será presidido por la bandera nacional y acompañado por las banderas de la **CAJ** de la **LNCJ** y bandera de la provincia donde se esté desarrollando la competencia.

# ORGANIZACION

#### **A.- ORGANIZACIÓN:**

1. Estará a cargo de la **Confederación Argentina de Judo**, la cual manifiesta como propia su creación administración y organización.
2. En caso que la organización de una fecha de la LNCJ sea otorgada, por la CD de la LNCJ a un club, institución, gimnasio, asociación o establecimiento educativo afiliado a una federación provincial; dichas entidades deberán contar con el AVAL FEDERATIVO, de la respectiva federación provincial, la cual deberá estar afiliada a la entidad madre del judo argentino, o sea la Confederación Argentina de Judo.
3. La organización de las mismas estará a cargo de la Confederación Argentina de Judo por intermedio de la **Dirección Deportiva Nacional** y podrán ser delegadas a una Federación afiliada a la CAJ o a un club instituto, gimnasio o establecimiento educacional, inscripto en el **REGISTRO DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO** o entidades de primer o segundo grado, gobernaciones, municipios, alcaldías, organizaciones no gubernamentales, bibliotecas, empresas comerciales, sociedades anónimas (SA), sociedades de responsabilidad limitada (SRL) o terceras personas de existencia real.

#### **B.- COMPETENCIA:**

1. La C.A.J no delegara la supervisión de las competencias que se realicen en el ámbito de la **LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO**.

2. Las competencias serán supervisadas por la **Confederación Argentina de Judo** a través de la **Dirección Deportiva Nacional**.
3. Los árbitros serán nominados por Dirección Nacional de Arbitraje de la Confederación Argentina de Judo y deberán ostentar la categoría de internacionales o continentales y se deberá respetar el cupo femenino impuesto por la Federación Internacional de Judo.

### C.- NORMAS

1. Todos los equipos participantes, por el hecho de inscribirse aceptan y asumen estas normas.
2. Se desarrollara una liga masculina y una liga femenina dentro de las categorías oficiales de la CAJ, según establezcan las autoridades de la LNCJ.
1. Los combates se desarrollaran de acuerdo con el Reglamento de Competición vigente aprobado por la Federación Internacional de Judo, Uniones y/o Federaciones o Confederaciones Continentales.
2. Se desarrollaran Varias fechas de la LNCJ, las que serán establecidas por las autoridades de la LNCJ anualmente con un evento final al que accederán los mejores CUATRO mejores clasificados de todas la fechas en cada división que se compita; según el siguiente cronograma:

#### **I. Liga de Honor Masculina:**

a. Primer evento clasificatorio 14 al 16 de Mayo de 2010:

Compiten los diez equipos que han obtenido el derecho a participar en esta división de honor en el año 2010. Se siembra en función a la clasificación final de los cuatro primeros equipos del año 2009.

b. Segundo evento clasificatorio 20 al 22 de Agosto de 2010:

Compiten los diez equipos que han obtenido el derecho a participar en esta división de honor en el año 2010. Se siembra en función a la clasificación final de la primera fecha de LNCJ del año 2010.

c. Evento Final A 26 al 28 de Noviembre de 2010:

Compiten los primeros cuatro equipos clasificados con mayor puntaje entre los 10 equipos de la división por el título de campeón de la división de honor. Se siembra en función a la clasificación final de la primera y segunda fecha de LNCJ del año 2010. Compiten el 1ro con 4to y el 2do con el 3ro. (Se aplica el puntaje establecido en el punto G3).

Para poder competir en esta instancia los 4 equipos debieron participar de los dos eventos clasificatorios.

d. Descenso: Evento Final B 26 al 28 de Noviembre de 2010:

Compiten los últimos cuatro equipos clasificados por puntaje entre los 10 equipos de la división de honor; Se compite por el sistema de todos contra todos. (Se aplica el puntaje establecido en el punto G3). Los dos últimos descenderán a la primera división.

**II. Liga de Honor Femenina:**

e. Primer evento clasificatorio del 14 al 16 de Mayo:

Compiten los equipos que han obtenido el derecho a participar en esta división de honor en el año 2010. Se siembra en función a la clasificación final de los cuatro primeros equipos del año 2009.

Segundo evento clasificatorio 20 al 22 de Agosto:

Compiten los equipos que han obtenido el derecho a participar en esta división de honor en el año 2010.

Se siembra en función a la clasificación final de la primera fecha de LNCJ del año 2010.

f. Evento Final A: Del 26 al 28 de Noviembre de 2010:

Compiten los primeros cuatro equipos clasificados con mayor puntaje entre los 10 equipos de la división por el título de campeón de la división de honor. Se siembra en función a la clasificación final de la primera y segunda fecha de LNCJ del año 2010. Compiten el 1ro con 4to y el 2do con el 3ro. (Se aplica el puntaje establecido en el punto G3).

Para poder competir en esta instancia los 4 equipos debieron participar de los dos eventos clasificatorios.

**III. Liga de Primera División Masculina:**

a. Primer evento clasificatorio 14 al 16 de Mayo de 2010:

Compiten los equipos que han obtenido el derecho a participar en la Primera División en el año 2010 y los nuevos equipos que soliciten la inscripción. (El sorteo se realiza entre todos equipos inscriptos y la competencia se desarrollara por eliminación con repesca cruzada).

b. Segundo evento clasificatorio 20 al 22 de Agosto de 2010:

Compiten los equipos que han obtenido el derecho a participar en esta división de honor en el año 2010 y los nuevos equipos que soliciten la inscripción. Se siembra en función a la clasificación final de la primera fecha de LNCJ del año 2010.

c. Evento Final A 26 al 28 de Noviembre de 2010:

Compiten los primeros cuatro equipos clasificados con mayor puntaje entre los equipos de la división por el título de campeón de primera división. (Se aplica el puntaje establecido en el punto G3). Los dos primeros adquieren el derecho de participar en el año 2011 en la división de honor.

Para poder competir en esta instancia los 4 equipos debieron participar de los dos eventos clasificatorios.

## D.- CONSTITUCION DE LAS LIGAS:

### 1. LIGA MASCULINA:

- **LIGA DE HONOR: EL EQUIPO ESTARA FORMADO POR UNO O DOS CLUBES, INSTITUTO, GIMNASIO O ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y HASTA 2 (DOS) EXTRANJEROS COMO MAXIMO.**

Equipo de 5 competidores máximo y 3 como mínimo. Número de reservas hasta 5 judocas incluido hasta 2 extranjeros como máximo, total diez (10) judocas. El judoca inscripto en la categoría open debe ser distinto a los inscriptos en los restantes pesos.

PESOS: - 66 kg. - 73 kg. - 81 kg. - 90 kg. Y Open.

TIEMPO DE LOS COMBATES: 4 MINUTOS

- **LIGA 1ª DIVISIÓN: EL EQUIPO ESTARA FORMADO POR UNO, DOS O TRES CLUBES, INSTITUTO, GIMNASIO O ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y HASTA 2 (DOS) EXTRANJEROS COMO MAXIMO.**

Equipo de 5 competidores máximo y 3 como mínimo. (Número de reservas hasta 5 judocas incluido hasta 2 extranjeros como máximo, total diez (10) judocas. El judoca inscripto en la categoría open debe ser distinto a los inscriptos en los restantes pesos.

PESOS: - 66 kg. - 73 kg. - 81 kg. - 90 kg. Y Open.

TIEMPO DE LOS COMBATES: 4 MINUTOS

- **LIGA 2ª DIVISIÓN: EL EQUIPO ESTARA FORMADO POR UNO, DOS O TRES CLUBES, INSTITUTOS, GIMNASIOS O ESTBLECIMIENTO EDUCACIONAL Y HASTA 2 (DOS) EXTRANJEROS COMO MAXIMO.**

Equipo de 5 competidores máximo y 3 como mínimo. (Número de reservas hasta 5 judocas incluido hasta 2 extranjeros como máximo, total diez (10) judocas. El judoca inscripto en la categoría open debe ser distinto a los inscriptos en los restantes pesos.

PESOS: - 66 kg. - 73 kg. - 81 kg. - 90 kg. Y Open.

TIEMPO DE LOS COMBATES: 4 MINUTOS

- **LIGA 3ª DIVISIÓN: EL EQUIPO ESTARA FORMADO POR UNO, DOS O TRES CLUBES, INSTITUTOS, GIMNASIOS O ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y HASTA 2 (DOS) EXTRANJEROS COMO MAXIMO.**

Equipo de 5 competidores máximo y 3 como mínimo. (Número de reservas hasta 5 judocas incluido hasta 2 extranjeros como máximo, total diez (10) judocas. El judoca inscripto en la categoría open debe ser distinto a los inscriptos en los restantes pesos.

PESOS: - 66 kg. - 73 kg. - 81 kg. - 90 kg. Y Open.

TIEMPO DE LOS COMBATES: 4 MINUTOS

- **LIGA JUVENIL MASCULINA SUB-20.**
- **EL EQUIPO ESTARA FORMADO POR UNO, DOS O TRES CLUBES INSTITUTOS, GIMNASIOS O ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y HASTA 2 (DOS) EXTRANJEROS COMO MAXIMO.**

Equipo de 5 competidores máximo y 3 como mínimo. (Número de reservas hasta 5 judocas incluido hasta 2 extranjeros como máximo, total diez (10) judocas. El judoca inscripto en la categoría open debe ser distinto a los inscriptos en los restantes pesos.

PESOS: - 66 kg. - 73 kg. - 81 kg. - 90 kg. Y Open.

TIEMPO DE LOS COMBATES: 3 MINUTOS

## **2. LIGA FEMENINA:**

**LIGA DE HONOR: EI EQUIPO ESTARA FORMADO POR UNO DOS O TRES CLUBES, INSTITUTOS, GIMNASIOS O ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y HASTA 2 (DOS) EXTRANJEROS COMO MAXIMO.**

Equipo de 4 competidores máximo y 3 como mínimo. (Número de reservas hasta 5 judocas incluido hasta 2 extranjeros como máximo, total nueve (9) judocas. El judoca inscripto en la categoría open debe ser distinto a los inscriptos en los restantes pesos.

PESOS: - 52 kg. - 57 kg. - 63 kg. Y open

TIEMPO DE LOS COMBATES: 4 MINUTOS

**1RA DIVISIÓN: EI EQUIPO ESTARA FORMADO POR UNO DOS O TRES CLUBES, INSTITUTOS, GIMNASIOS O ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y HASTA 2 (DOS) EXTRANJEROS COMO MAXIMO.**

Equipo de 4 competidores máximo y 3 como mínimo. (Número de reservas hasta 5 judocas incluido hasta 2 extranjeros como máximo, total diez (10) judocas. El judoca inscripto en la categoría open debe ser distinto a los inscriptos en los restantes pesos.

PESOS: - 52 kg. - 57 kg. - 63 kg. Y open

TIEMPO DE LOS COMBATES: 4 MINUTOS

## **E.- CONFORMACION DE LAS PRIMERAS LIGAS**

1. Una vez realizada el primer torneo, en virtud a la clasificación se estipularan las siguiente divisiones:
  - Los clasificados en los primeros DIEZ (10) lugares como mínimo y hasta un máximo de doce (12) lugares integraran la **LIGA DE HONOR**, según la cantidad de inscriptos.
  - Los Clasificados del 10mo al 20mo lugar pasaran a integrar la LIGA de 1RA DIVISION o su variación en relación a la cantidad de clubes que queden designados en la división de honor, siempre entre 10 y 12 equipos.
  - Los clasificados del 21er al 30mo lugar pasaran a integrar la 2DA DIVISION, o su variación en relación a la cantidad de clubes que queden designados en 1ra división, siempre entre 10 y 12 equipos.
  - Del mismo modo cada 10 instituciones integraran sucesivamente las demás divisiones o su variación en relación a la cantidad de clubes que queden designados en las divisiones anteriores.

## **F.- CLASIFICACION FINAL**

1. Para proceder a estipular la clasificación final de cada liga y establecer el orden de 3ro a 10mo puesto, una vez declarado el campeón que obtendrá el primer puesto y el subcampeón que obtendrá el segundo puesto.

2. Las demás posiciones 1er tercero y 2do tercero, 1er 5to y 2do 5to y 1 primer 7mo y 2do 7mo se dispondrá de la siguiente forma:

- Mayor cantidad de puntos (combates ganados) por un equipo en el torneo o sea la fecha.
- Mayor subpuntaje entre todas las luchas realizadas por el equipo en el torneo o sea la fecha.

#### **G.- EVENTO FINAL. (Con nombre a designar por año calendario). Para la edición 2010**

1. Se realizará en la 3ra fecha de la LNCJ 2010, con los mejores cuatro (4) equipos clasificados
2. Los mejores cuatro equipos se establecerán en virtud a la mayor cantidad de puntos obtenidos en la respectiva clasificación a través de las dos primeras fechas en que se dispute la LNCJ en la edición 2010.
3. Los puntos obtenidos por cada equipo en cada fecha de la LNCJ serán los siguientes:

|                   |      |            |
|-------------------|------|------------|
| Al                | 1ro  | 15 puntos. |
| Al                | 2do  | 10 puntos. |
| A los dos         | 3ros | 07 puntos. |
| A los dos         | 5tos | 05 puntos. |
| A los dos         | 7mos | 03 puntos. |
| Por participación |      | 01 punto.  |

4. Para participar del evento final en la división de honor masculina y femenina y en la primera división masculina, los equipos debieron participar obligatoriamente de las dos fechas clasificatorias.

#### **H.- PARTICIPACION DE EXTRANJEROS EN EL EVENTO FINAL.**

1. Los judocas **extranjeros** que participen en el evento final de la LNCJ o tercera fecha deberán cumplir con la siguiente disposición:
  - a) Haber participado **por lo menos en la 1ra o 2da fecha de LNCJ** de cada año.

#### **I.- SISTEMA DE COMPETICION EN EL EVENTO FINAL.**

A.- Para determinar el campeón de la Liga de Honor Masculina.

- a. Lucharan el primero con el cuarto.
- b. Lucharan el segundo con el tercero.
- c. Ambos ganadores disputaran el título máximo.
- d. Ambos perdedores clasificarán terceros.

B.- Para determinar el campeón de la Liga de Honor Femenina.

- a. Lucharan el primero con el cuarto.
- b. Lucharan el segundo con el tercero.
- c. Ambos ganadores disputaran el título máximo.
- d. Ambos perdedores clasificarán terceros.

B. Descenso:

- a. Compiten los últimos cuatro equipos clasificados por puntaje entre los 10 equipos de la división de honor; Se compite por el sistema de todos contra todos. (Se aplica el puntaje establecido en el punto G3). Los dos últimos descenderán a la primera división.

## J.- ASCENSOS Y DESCENSOS

Se establecen dos ascensos y dos descensos para la División de Honor y Primera División masculina de la LNCJ 2010, los que se ejercerán en el año 2011.

## K.- CONFORMACIÓN DE LAS CATEGORIAS PARA LA COMPETICIÓN DEL AÑO 2010.-

### **DIVISIÓN DE HONOR MASCULINO:**

1. Club Atlético Victoriano Arenas – Asegur Judo Team. (Intercolegial)
2. Club Estudiantes de la Plata. (Intercolegial)
3. Club Banco Nación – Judo por ARG “A”. (Metropolitana)
4. Rosario Judo Tagoya. (Santa Fe)
5. Club de Regatas Corrientes. (Corrientes)
6. Club Italiano. (Metropolitana)
7. Club Atlético Provincial de Rosario. (Santa Fe)
8. Club Atlético Boca Júnior. (Intercolegial)
9. Equipo de Judo del Comahue. (Neuquén)
10. Santiago Judo. (Santiago del Estero)

### **DIVISION DE HONOR FEMENINA**

1. Club Banco Nación – Judo por ARG. (Metropolitana)
2. Club Estudiantes de la Plata. (Intercolegial)
3. Judo Catamarca. (Catamarca)
4. Cloronor Formosa. (Formosa)
5. Comodoro Deportes. (Chubut)
6. Asociación Marplatense. (Intercolegial)
7. Cataratas de Judo. (Misiones) \*

### **DIVISION DE PRIMERA MASCULINA**

- |  |                        |
|--|------------------------|
| 1. Club Banco Nación – Judo por ARG "B". | (Metropolitana)        |
| 2. Club Atlético Lanús.                  | (Intercolegial)        |
| 3. Universidad Nacional de Cuyo.         | (Intercolegial)        |
| 4. Budokan – Riachuelo.                  | (Bonaerense)           |
| 5. Club Barrio Rivadavia.                | (San Juan)             |
| 6. Judo Catamarca.                       | (Catamarca)            |
| 7. Centro Nacional de Luchas.            | (Santa Fe) Desafiliado |
| 8. Cataratas de Judo.                    | (Misiones) *           |
| 9. Club Central Argentino.               | (Córdoba)              |
| 10. Instituto Atlético Central Córdoba.  | (Córdoba) *            |
| 11. Club Atlético Temperley.             | (Bonaerense)           |
- Solicito inscripción para el año 2010.

\*. Deberá confirmar su participación en el año 2010

#### **K.- NOTA:**

1. El presente reglamento está sujeto a cambios y/o modificaciones en virtud a la experiencia o alternativas, tanto en lo técnico como en lo administrativo; que se vayan registrando a través de los distintos años en que se realice cada edición de la LNCJ.
2. Estos cambios se realizarán únicamente al término de cada ciclo deportivo o año calendario y previo al comienzo de una nueva competencia.
3. Nunca se introducirán cambios en el reglamento entre fecha y fecha de cada año deportivo o evento.

# REGLAMENTACIÓN

## 01.- REGLAMENTACION:

1. Todos los participantes podrán combatir en su categoría de peso ó en la inmediata superior únicamente, según lo establecido en el pesaje oficial.
2. A lo largo del desarrollo de cada fecha de la LNCJ un equipo podrá utilizar sus judocas en base a la presentación de la lista de buena fe por cada fecha variando el peso de los mismo entre combate y combate (Entiéndase por combate el enfrentamiento entre el equipo denominado Los Blancos y el equipo denominado Los Negros); de la siguiente forma:
  - a) Categorías masculinas:
    - ❖ El judoca inscripto en la división de -66 kg., podrá luchar en este peso y en -73 kg.
    - ❖ El judoca inscripto en la división de -73 kg., podrá luchar en este peso y en -81 kg.
    - ❖ El judoca inscripto en la división de -81 kg., podrá luchar en este peso y en -90 kg.

- ❖ El judoca inscripto en la división de -90 kg., podrá luchar en este peso y en Open.
- ❖ El judoca inscripto en la división Open, podrá participar solamente en esta categoría.

b) Categoría femenina:

- ❖ La judoca inscripta en la división de -52 kg., podrá luchar en este peso y en -57 kg.
- ❖ La judoca inscripta en la división de -57 kg., podrá luchar en este peso y en -63 kg.
- ❖ La judoca inscripta en la división de -63 kg., podrá luchar en este peso y en -Open.
- ❖ La judoca inscripta en la división Open podrá participar solamente en esta categoría.

c) Nota:

- ❖ En ningún caso un judoca podrá participar en una división menor a la que se encuentra registrado en cada evento.

3. Los equipos deberán utilizar judoguis azules, blanco, de color a excepción de la 3ª División, Juvenil y 2ª femenina que será obligatorio el uso del judogui azul y blanco según corresponda al orden de llamada con cinturones acorde a su graduación.
4. Cada equipo de Liga de Honor 1ra o 2da división (Todos los componentes, sin excepción) que lo deseen, podrán llevar judogi en cualquier gama de color. **(no será posible la combinación chaqueta blanca pantalón azul ó, al revés, pantalón azul chaqueta blanca)**.
5. El parche reglamentario que se aplica en la espalda de cada competidor es propiedad de la LNCJ y no puede ser cubierto por ningún tipo de propaganda.
6. Se deberá aplicar la normativa de la Federación Internacional de Judo, en cuanto a calidad, textura y medidas de los judoguis.

## 02.- EDAD Y GRADO:

1. Podrán participar a partir de los 15 años calendario.
2. El grado mínimo será libre, pero se recomienda como mínimo cinturón verde en todas las divisiones.
3. Los judocas inscritos, **con excepción de los extranjeros**, los entrenadores y los delegados deberán estar registrados ante una Federación afiliada a la CAJ quien reconocerá al equipo que sea inscripto a través de la planilla de inscripción firmada por el presidente de la federación a que representen con carácter de declaración jurada. **ANEXO N° 2.-**

4. Todos participantes de la LNCJ deberán poseer Libreta Deportiva emitida por la CAJ (**con excepción de los extranjeros**) con los aranceles al día y con la cual cada judoca retirara las credenciales habilitantes para la competencia.

### **03.- INSCRIPCIÓN:**

1. Para inscribir un equipo en la LIGA NACIONAL DE EQUIPOS DE JUDO, los mismos deberán ser avalados por una Federación afiliada a la CAJ. **ANEXO N° 2.-**
2. Los Clubes que se inscriban por primera vez en la Liga luego de la primera competencia donde se establezcan las distintas divisiones, deberán comenzar a participar por la 3ra. División Masculina, Juvenil Masculina, y 1ra División Femenina; o en su defecto en la última división que disponga de plazas.
3. La hoja oficial de inscripción con los participantes de cada liga cumplimentado todos los datos. **Anexo N° 2.-**
4. En el momento en que se cierre la inscripción se deberá adjuntar la hoja oficial de equipos que se inscriben. **Anexo N° 2.-**
5. Los judocas **no podrán cambiar la licencia** (registro por equipo durante la temporada o año calendario) en ninguna de las divisiones.
6. Los Clubes deberán certificar que sus deportistas tienen licencia para participar de la liga nacional de clubes de judo por su Club, así como las Federaciones también certificarán que ningún deportista tenga duplicidad de licencia (estar escrito en dos o mas equipos). De incurrir en esa falta, el Club será penalizado con una sanción de dos años sin posibilidad de volver a participar en la liga de Clubes.
7. En el momento de realizarse el pesaje, todos los judocas deberán subir a la báscula en ropa interior o desnudos, no habrá posibilidad de hacerlo con cualquier otra indumentaria, en caso de hacerlo con ropa y no da el peso el judoca quedara automáticamente eliminado.
8. Los judocas que participen en la Liga Junior-Juvenil podrán participar en cualquier División que contemple la Liga de Clubes, ahora bien, cumpliendo la normativa vigente, por ejemplo, si un judoca juvenil o junior participa en la LIGA DE HONOR, no podrá participar ni en 1ra, 2da o 3ra división.
9. Cada club, instituto, gimnasio, asociación o establecimiento educacional podrá modificar el equipo de acuerdo con la lista de inscritos en cada combate, modificando titulares y suplentes, entregando en la mesa de control la respectiva planilla del combate correspondiente (Anexo 3.) que no podrá ser cambiada hasta el siguiente encuentro. Los judocas que se presentan al combate y efectúan el saludo de rigor deben coincidir con la planilla que se presenta en la mesa de control para el respectivo combate, dichos integrantes no podrán ser sustituidos, en caso de que se compruebe dicha anomalía el equipo perderá el combate.

10. Los oficiales de competencia de la mesa de control respectiva comprobarán la identidad de los competidores con la respectiva credencial del evento que será entrega ante la presentación de la Libreta deportiva de la CAJ, con la cuota anual al día.
11. En cada encuentro será proclamado vencedor el equipo que más victorias consiga,
12. En caso de empate en victorias, se sumará la puntuación de los cinco combates (subpuntaje) que determinará al equipo vencedor. En caso de persistir el empate en victorias y puntos, se deberá desempatar con la lucha que finalizo empatada; en caso de haber más de un empate se sorteara entre las divisiones de peso que finalizaron empatadas, que división de peso debe desempatar; acto que debe realizar el oficial de competencia en presencia de los capitanes de cada equipo en la mesa de control.
13. La puntuación del encuentro es un punto por combate ganado, en caso de empate el combate será considerado nulo, debiendo anotarse 0 (cero) para cada participante.

14. La valoración de los resultados de los combates será:

- IPPON 10
- WAZA-ARI 07
- 
- WAZA-ARI A WAZA ARI IPPON 10
- YUKO 05
- SHIDO 03
- SOGO-GACHI (victoria compuesta) 10
- FUSEN-GACH (incomparecencia) 10
- KIKEN-GACHI (abandono) 10
- HANSOKU-MAKE (descalificación) 10
- En caso de lesión, se dará el resultado de KIKEN-GACHI 10
- IKI WAKE COMBATE NULO 0
- La repetición de Shido, se convertirá en el marcador del oponente en:  
1 Shido = Gratis; 2 Shidos = Yuko; 3 Shidos = Waza-ari; 4 Shidos = Hansoku make = Ippon del oponente.

15. La clasificación para cada división se establece con la siguiente puntuación: Encuentro ganado UN (1) punto encuentro perdido 0 punto, encuentro empatado se declara nulo (0) cero punto.
16. Ascenderán a la división superior los **DOS** primeros equipos clasificados y descenderán los **DOS** últimos.
17. En el caso de que algún equipo renuncie al ascenso, bajará a la 3ª división, ocupando su plaza uno de los equipos que desciendan.
18. Se recuerda que para **LIGA NACIONAL DE CLUBES DE JUDO** esta en vigencia el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Confederación Argentina de Judo.
19. Los combates ganados por los judocas que estén en condiciones de presentarse a examen de cinturón negro para los grados 1ro y 2do, deberán ser considerados por la Federaciones a fin de establecer parámetros de actitud superior válidos para el pase de grado, siempre que los dos competidores sean como mínimo cinturón marrón.
20. Con el único fin que la LNCJ sea una herramienta deportiva de CAJ, no solo en el presente si no en un futuro constante y continuo y a fin de lograr una uniformidad o equilibrio deportivo en los participantes; los equipos de la rama masculina podrán contar solamente con un integrante becado por la Secretaria de Deportes de la Nación correspondientes al año en curso que se realiza la competencia de la LNCJ.

El listado para el año 2010 es el siguiente:

|                      |               |                                  |
|----------------------|---------------|----------------------------------|
| 1. Miguel Albarracín | Santa Fe      | Rosario Judo Tagoya              |
| 2. Enmanuel Lucenti  | Intercolegial | Club Estudiantes de la Plata     |
| 3. Diego Rosati      | Rio Negro     | Equipo de Judo del Comahue       |
| 4. Héctor Campos     | Rio Negro     | Club Banco Nación Judo por ARG A |
| 5. Alejandro Clara   | Metropolitana | Club Italiano                    |
| 6. Diego Rodríguez   | Metropolitana | Sin Afiliación                   |
| 7. Alexis Duarte     | Bonaerense    | Club Boca Júnior                 |
| 8. Facundo Vega      | Intercolegial | Sin Afiliación                   |
| 9. Cristian Schmidt  | Intercolegial | Club Estudiantes de la Plata     |
| 10. Nahuel Melita    | Santa Fe      | Sin Afiliación                   |

#### 04.- LOS ESTADIOS Y ELEMENTOS:

1. Las instalaciones deberán reunir las condiciones de salubridad, ventilación, calefacción seguridad y circulación a efectos de albergar a 3000 personas. Los estadios deberán estar habilitados por las autoridades municipales correspondiente a la localidad donde se encuentre instalado dicho estadio.
2. Los estadios a ser utilizados para la competencia de la Liga Nacional de Clubes de Judo deberán ser aprobados por la Dirección Deportiva de la Confederación Argentina de Judo.
3. Los estadios a ser utilizados en la competencia de la Liga Nacional de Clubes de Judo, deberán tener las medidas mínimas para disponer de no menos de tres áreas de combate cuyas medidas sean 14 metros por 14 metros como máximo mas la disposición de las mesas de control y circulación de los atletas técnicos y oficiales de competencia.
4. La organización de la competencia deberá aportar y costear los siguientes ítems:
  - Pago del flete de ida y vuelta para el transporte de los tatamis.
  - Pago del flete de ida y vuelta para el transporte del material deportivo que provee la Dirección Deportiva Nacional.
  - Mesas y sillas para equipar las mesas de control y para uso de los árbitros.
  - Sillas vestidas o tapizadas para ser dispuestas un lugar especial o palco de honor.
  - Equipo de sonido de buena calidad.
  - Disponer de un refrigerio para oficiales de competencia, árbitros y autoridades durante el desarrollo de la competencia (gaseosas, agua mineral, caramelos, galletitas y café).
  - Seguridad privada o policía provincial cuatro efectivos.
  - Alquiler de un equipo de transmisión de televisión compuesto de los siguientes elementos:
    - Una estación UPLINK satelital
    - Tres (3) cámaras con personal en cada cámara
    - Un JIMMY JIB con personal.
    - Plazas de alojamiento y alimentación para:

Un productor

Un periodista

Un director

- Ambulancia y dos médicos (traumatólogos) durante los dos días que se realice la competencia.
- Personal para el armado y desarmado de los tatamis.
- Alimentación y hospedaje para cincuenta (50) personas de acuerdo al siguiente detalle:

**Área de Arbitraje:**

Un (1) director

Dos (2) yuri

Doce (12) árbitros clase continental o panamericano exclusivamente.

Dos (2) jueces de recorder.

**Total: Diecisiete (17).**

**Área Deportiva:**

Un (1) director

Un (1) subdirector

Un (1) supervisor

Seis (6) oficiales de competencia.

Dos (2) oficiales de pesaje masculino.

Un (1) oficial de pesaje femenino.

Un (1) armador perimetral

Dos (2) colaboradores

**Total: Dieciséis (15).**

**Comisión Directiva de la LNCJ**

1. *El Presidente de la Confederación Argentina de Judo. Una (1)  
Cr. Oscar Oreste Cassinerio 7mo Dan.*

2. *El Vicepresidente de la Confederación Argentina de Judo. Una (1)  
Lic. Luis Meritello 6to Dan (A cargo de los recursos económicos).*

3. *El Secretario de la Confederación Argentina de Judo. Una (1)  
Profesor Eduardo Mariño Rey 4to Dan.*

4. *El Director Deportivo de la Confederación Argentina de Judo. Una (1)  
Profesor Eduardo Daniel Fernández 6to Dan*

5. *Vocero Periodístico. Una (1)  
Sr. Hector Grines*

6. *Asesor en Marketing y comercializadora de la CAJ. Tres (3)  
Lear media productora de medios y eventos*

**Total: Ocho (8)**

**Autoridades de la CAJ:**

Vocal Técnico Nacional. Una (1)

Tesorero. Una (1)

Cuatro invitados (4)

**Total: Seis (6)**

**Televisión:**

Un productor

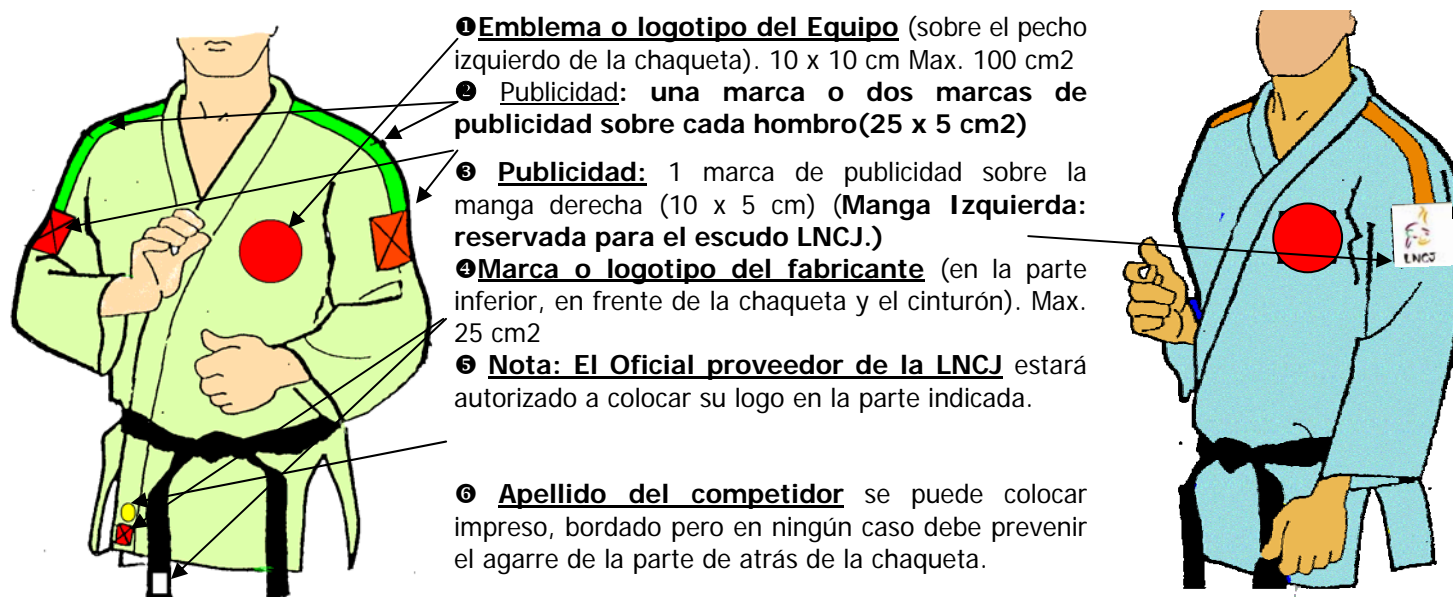
Un periodista

Un director

**Total: Tres (3)**

5. Las colchonetas (tatamis) deberán ser las reglamentarias de 2 metros por 1 metro o 1 metro por 1 metro y estar aprobadas por la Federación Internacional de Judo.
6. En lo posible se deberá disponer de tableros electrónicos para la marcación del tiempo de lucha y la puntuación de los combates en cantidades iguales a la cantidad de áreas de combate.
7. Toda situación no prevista en el presente reglamento será analizada por las autoridades de la LNCJ.
8. En caso de ponerse en práctica modificaciones en el reglamento de competición de la FIJ, el presente reglamento se adaptara a dichos cambios y a las que imparta la Confederación Argentina de Judo en el ámbito deportivo y arbitral.

## PUBLICIDAD EN EL JUDO GI



❶ **Emblema o logotipo del Equipo** (sobre el pecho izquierdo de la chaqueta). 10 x 10 cm Max. 100 cm<sup>2</sup>

❷ **Publicidad:** una marca o dos marcas de publicidad sobre cada hombro(25 x 5 cm<sup>2</sup>)

❸ **Publicidad:** 1 marca de publicidad sobre la manga derecha (10 x 5 cm) (**Manga Izquierda: reservada para el escudo LNCJ.**)

❹ **Marca o logotipo del fabricante** (en la parte inferior, en frente de la chaqueta y el cinturón). Max. 25 cm<sup>2</sup>

❺ **Nota: El Oficial proveedor de la LNCJ** estará autorizado a colocar su logo en la parte indicada.

❻ **Apellido del competidor** se puede colocar impreso, bordado pero en ningún caso debe prevenir el agarre de la parte de atrás de la chaqueta.



El tamaño de las letras es el máximo 7 cm de altura, la longitud del nombre es máx. 30 cm.

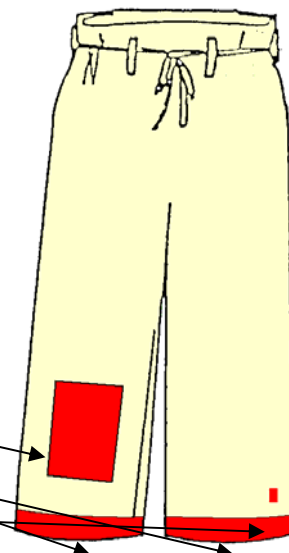
El área rectangular (7 cm x 30 cm) deberá estar situado a 3 cm por debajo del cuello de la chaqueta, la parte de atrás de identificación (LNCJ) debe fijarse a 4 cm de esta área.

⑦ **Parche Dorsal:** reservado a la Liga Nacional de Clubes de Judo.

⑧ **Nombre o Apodo:** nombre o apodo impreso o bordado en el cinturón en la parte de atrás.

⑨ **Parche pantalón y dobladillos:** parche por debajo de la rodilla **DERECHA** para publicidad, 25 cm x 12 cm.- **Dobladillos** de 5cm de altura para publicidad en ambas piernas del pantalón.

⑩ **Marca o logotipo del fabricante** permitidos en los pantalones (25 cm<sup>2</sup>)



### Color del Judogi

1. Los equipos deberán utilizar judogi azul, blanco, o de color a excepción de la 3ª División, Juvenil y 2ª femenina que será obligatorio el uso del judogi azul y blanco según corresponda al orden de llamada con cinturones acorde a su graduación. **TODO EL EQUIPO DEBERA VESTIR CON IDENTICO COLOR DE JUDOGI ELEGIDO Y SUS PROGANDAS POR IGUAL.**

2. Cada equipo de Liga de Honor 1ra o 2da división (Todos los componentes, sin excepción) que lo deseen, podrán llevar judogi en cualquier gama de color. **(No será posible la combinación chaqueta blanca pantalón azul ó, al revés, pantalón azul chaqueta blanca).**

3. Se deberá aplicar la normativa de la Federación Internacional de Judo, en cuanto a calidad, textura y medidas del judogi.

### ANEXO

## INDUMENTARIA FEMENINA.

### Reglamento de Competición: APÉNDICE Artículo 3 - Uniforme de Judo (Judogi) Mujeres

g)- Las mujeres competidoras deberán llevar debajo de la chaqueta:

- 1) una camiseta blanca o casi blanca, de manga corta, bastante resistente, lo suficientemente larga para ser metida dentro del pantalón, o:
- 2) Una malla (body) blanca o casi blanca de manga corta.

**Nueva Indumentaria Femenina permitida para la LNCJ en los puntos 1 y 2 respectivamente:**

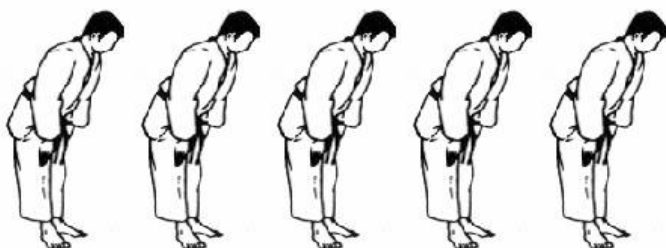


Las judocas femeninas **podrán portar con el estampado del nombre del equipo y un patrocinante publicitario ligado al equipo que representan**, dejando aclarado que todas las integrantes deben portar la misma y única publicidad del mismo modo forma y color o usar una remera o body blanca sin ningún tipo de publicidad.

< **VISTA FRONTAL**

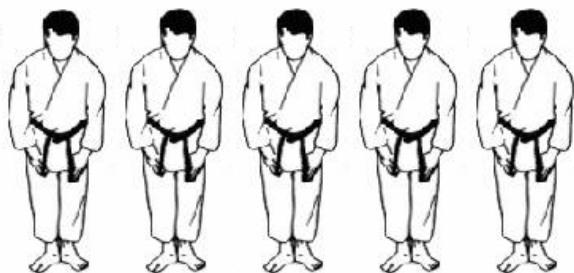
#### **ANEXO 1 – GUIA DEL SALUDO: COMPETENCIA POR EQUIPOS**

**AL COMIENZO:** AL INGRESAR LA TERNA DE ARBITROS, EL CENTRAL DE CARA AL JOSEKI DA LA ORDEN A LOS EQUIPOS QUE INGRESEN Y GIREN PARA SALUDAR A JOSEKI (REF. MESA DE CONTROL) – **SHOMEN NI REI**



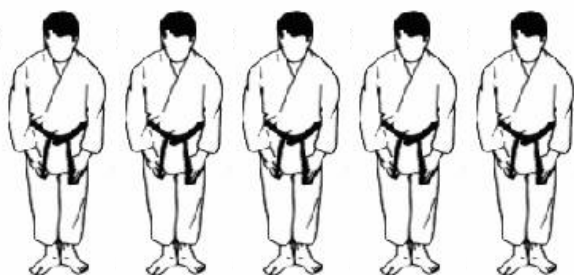
EL EQUIPO DEBE INGRESAR JUNTO Y SALUDAR COORDINADAMENTE. ESTAR ATENTO A LAS INDICACIONES DEL **ÁRBITRO**.

LUEGO DA LA ORDEN DE SALUDARSE MUTUAMENTE – **OTAGAI NI REI**



LUEGO DEL SALUDO MUTUO SE RETIRAN A SU SITIO Y DEBE QUEDAR SOLAMENTE SOBRE EL AREA DE COMPETENCIA EL 1ER COMPETIDOR DE CADA EQUIPO DE MENOR PESO (48 O 66 KGRS).

**AL FINAL:** LA TERNA DE ARBITRO UBICADOS EN EL MEDIO, EL ARBITRO CENTRAL DA EL FALLO DEL ENCUENTRO Y LUEGO LOS EQUIPOS SALUDAN MUTUAMENTE – **OTAGAI NI REI**



ANTES DE SALUDARSE MUTUAMENTE SIEMPRE DEBEN ESPERAR EL FALLO DEL ÁRBITRO.  
**“AUN NO PUEDEN IR A SALUDAR INFORMALMENTE AL OTRO EQUIPO”**

SEGUIDAMENTE DA LA ORDEN DE SALUDAR A JOSEKI – **SHOMEN NI REI**



LUEGO DE ESTE SALUDO, PUEDEN SALUDAR INFORMALMENTE AL OTRO EQUIPO DE UNA MANERA RAPIDA PARA NO DEMORAR LA COMPETENCIA.  
**“EN LOS COMBATES INDIVIDUALES NO DEBE HABER SALUDO INFORMAL”**

**Confederación Argentina de Judo**



## Anexos

1.-

Inscripción de equipos en la LNCJ.

(Pagina 7 Punto D 1)

2.-

Alianza de clubes, institutos, gimnasios, asociaciones o

Establecimientos educacionales

(Pagina 7 Punto D 3.-)

3.-

Declaración Jurada para competencias regidas por la LNCJ

(Pagina 7 Punto E 2.-)

3.-

Declaración y designación del Delegado

(Pagina 7 Punto E 3.-)

4.-

Pases

(Pagina 11 Punto N 2.-)

5.-

**Credencial de la LNJ  
En diseño**

**6.-**

**Planilla de control de combates por equipos  
(Ligado a la Dirección Deportiva Nacional de la C.A.J)**

**En construcción**



**Liga Nacional de Clubes de Judo para la República Argentina.**

**Idea, creación, desarrollo y compaginación**



**Eduardo Daniel Fernández**  
**6to Dan**

- ✚ Director Deportivo Nacional  
Confederación Argentina de Judo
- ✚ Presidente Subcomisión de Judo  
Club Atlético Banco de la Nación Argentina
- ✚ Director y creador del sitio Web  
[www.judoporarg.com.ar](http://www.judoporarg.com.ar)
- ✚ Seminario Internacional sobre Organización Deportiva  
Comité Olímpico Internacional Solidaridad Olímpica  
Buenos Aires 16 de Noviembre de 2002.
- ✚ Derecho y Management en el Deporte  
Centro Internacional de Estudios del Deporte - Federación Internacional de Fútbol Asociado  
Universidad Católica Argentina – CIES FIFA –  
Primera Promoción  
Buenos Aires 17 de Diciembre de 2004.
- ✚ Seminario Internacional de Organización Deportiva del Judo  
Federación Internacional de Judo.  
Evento prueba de los Juegos Olímpicos 2008.  
Beijing – China Diciembre de 2007.

|                  |  |
|------------------|--|
| Primera edición: | Buenos Aires 15 de noviembre de 2006.- |
| Segunda edición: | Buenos Aires 21 de noviembre de 2006.- |
| Tercera edición: | Buenos Aires 23 de diciembre de 2006.- |
| Cuarta edición:  | Buenos Aires 11 de Mayo de 2008.-      |
| Quinta edición:  | Buenos Aires 08 de Febrero de 2008.-   |
| Sesta edición:   | Buenos Aires 05 de Febrero de 2009.-   |
| Séptima edición: | Buenos Aires 28 de Febrero de 2010.-   |

---